



**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINCULAR
RADICACIÓN: 08001-31-53-015-2019-00359-00
DEMANDANTE: LOGISTICA & DISTRIBUCIÓN L&D S.A.S.
DEMANDADO: KOPPS COMMERCIAL S.A.S.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinte (20) de mayo dos mil veintidós (2022).

ASUNTO

Citar a las partes AUDIENCIA de que trata el artículo 129 del C.G.P.

CONSIDERACIONES.

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, de conformidad el acuerdo PCSJA20- 11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura a fin de alcanzar los fines de la Judicatura dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, mediante el uso de las tecnologías que operen conforme a las TIC, ojeado el expediente se encuentra necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 129 del C.G.P., por lo cual se programa la misma de acuerdo a la agenda del Despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Señalar como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 129 del C.G.P. el día 30 de junio de 2022 a las 09:00 A.M., para lo cual las partes deben conectarse a la plataforma virtual "**Teams**" a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente.
2. Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente, el **protocolo** a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
Correo Electrónico: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia.



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura.
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

SICGMA

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

3. Conforme lo solicitado por el incidentante, decrétese el interrogatorio de parte al representante legal LOGISTICA & DISTRIBUCIÓN L&D S.A.S., a fin que deponga sobre los hechos y las circunstancias de tiempo, modo y lugar en torno a los perjuicios aducidos en el presente incidente, declaración que se recepcionará en la diligencia programada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA